



# Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Junta Municipal

Nanawa esq. Toledo  
Teléf.: 753 870 – 750 584



## ORDENANZA N° 017/2.012 H.J.M.

### **“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SENTIDOS DE LAS ARTERIAS EN EL BARRIO CENTRAL, PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS”**

**VISTO:** El Dictamen N° 101/12 J.M., de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Transporte Público y Transito, con relación a la Minuta del Concejal Hugo I. Cañete Pico, por la cual presenta el anteproyecto **“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SENTIDOS DE LAS ARTERIAS EN EL BARRIO CENTRAL, PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS”** y;-----

**CONSIDERANDO:** **Que**, el art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y fiscalización de transito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

**Que**, según la Ley N° 3.966/2.010 “Orgánica Municipal” en su artículo N° 12, punto 3 inc. b) expresa: *“la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...”*. -----

**Que**, el constante crecimiento de nuestro Municipio, principalmente en el radio situado dentro del casco urbano ubicada sobre la calle Boquerón del barrio Central, desde la Ruta Internacional N° 9 Carlos Antonio López hasta la calle Nanawa, donde se desarrollan las principales actividades realizadas por los ciudadanos en las diferentes Entidades que alberga dicha zona, cabe destacar el notorio auge comercial, contexto que sitúa a la arteria antes citada, en el principal punto de tráfico automotor de nuestra Ciudad. -----

**Que**, es necesaria la búsqueda de alternativas y mecanismos que faciliten la circulación de vehículos automotores sobre la Avenida Boquerón, de modo a descongestionar el tráfico.-----

**POR TANTO:** LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

### **ORDENA:**

-Art. 1º) ESTABLECER, el sentido único de las Calles Boquerón, Yrendague y Corrales para la circulación de vehículos, en el radio comprendido al “Centro Urbano” ubicado en el barrio Central de la Ciudad, conforme al siguiente recorrido: -----

- Ingreso de Vehículos al barrio Central: desde la Intersección de la Ruta Transchaco con la calle Boquerón, siguiendo hasta su convergencia con la calle



# Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Junta Municipal

Nanawa esq. Toledo  
Teléf.: 753 870 – 750 584



## ORDENANZA N° 017/2.012 H.J.M.

- **Salida de Vehículos del barrio Central en Dirección Sur:** a partir de la Intersección de las calles Nanawa y Boquerón, siguiendo por la calle Nanawa hasta su intersección con la calle Yrendague, o en su defecto la calle Boquerón - Pitiantuta e Yrendague prosiguiendo la circulación en por la calle Yrendague hasta su convergencia con la Ruta Transchaco con dirección a la ciudad de Asunción. -----

- **Salida de Vehículos del barrio Central en Dirección Norte:** a partir de la Intersección de las calles Nanawa y Corrales, siguiendo por la calle Corrales hasta su convergencia con la Ruta Transchaco. -----

-**Art. 2°) ESTABLECER**, las señalizaciones adecuadas de las calles Boquerón, Pitiantuta, Yrendague y Corrales que indiquen el sentido único para el tránsito de vehículos, así mismo iniciar las gestiones pertinentes para la apertura del paseo central sobre la Ruta Transchaco en su intersección con la calle Corrales. -----

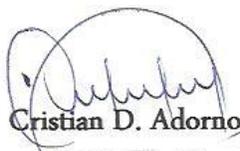
-**Art. 3°) ENCOMENDAR**, al Ejecutivo Municipal a disponer de los recaudos pertinentes para el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza. -----

-**Art. 4°) TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese. -----

**MARIANO ROQUE ALONSO, 10 DE OCTUBRE DE 2.012.**

  
**Gladys Zárate Gómez**  
Secretaria General



  
**Cristian D. Adorno**  
Presidente H.J.M.

# ANTECEDENTES

Hoja 1/2

## COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DE LEGISLACIÓN Y DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO

Mariano Roque Alonso, 09 de octubre de 2.012. -

DICTAMEN Nº 101/12 J.M. -

Señor  
Cristian D. Adorno Arrúa  
Presidente Junta Municipal

### PRESENTE:

**VISTA:** La Minuta del Concejal Hugo I. Cañete Pico, por la cual presenta el Anteproyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SENTIDOS DE LAS ARTERIAS EN EL BARRIO CENTRAL, PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS", y; -----

**CONSIDERANDO:** *Que*, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

*Que*, el artículo 12° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en las cuestiones relacionadas en materia de transporte público y de tránsito, son atribuciones y deberes de la Junta Municipal: inc. "b" la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos...". -----

*Que*, el constante crecimiento de nuestro Municipio, principalmente en el radio situado dentro del casco urbano ubicada sobre la calle Boquerón del barrio Central, desde la Ruta Internacional N° 9 Carlos Antonio López hasta la calle Nanawa, donde se desarrollan las principales actividades realizadas por los ciudadanos en las diferentes Entidades que alberga dicha zona, cabe destacar el notorio auge comercial, contexto que sitúa a la arteria antes citada, en el principal punto de tráfico automotor de nuestra Ciudad. -----

*Que*, es necesaria la búsqueda de alternativas y mecanismos que faciliten la circulación de vehículos automotores sobre la Avenida Boquerón, de modo a descongestionar el tráfico. -----

**POR TANTO:** estas Comisiones luego del respectivo estudio: -----

### DICTAMINAN:

-Art. 1°) **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SENTIDOS DE LAS ARTERIAS EN EL BARRIO CENTRAL, PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS". -----

-Art. 2°) **ESTABLECER**, el sentido único de las Calles Boquerón, Yrendague y Corrales para la circulación de vehículos, en el radio comprendido al "Centro Urbano" ubicado en el barrio Central de la Ciudad, conforme al siguiente recorrido: -----

- **Ingreso de Vehículos al barrio Central:** desde la Intersección de la Ruta Transchaco con la calle Boquerón, siguiendo hasta su convergencia con la calle Pitiantuta. -----

- **Salida de Vehículos del barrio Central en Dirección Sur:** a partir de la Intersección de las calles Nanawa y Boquerón, siguiendo por la calle Nanawa hasta su intersección con la calle Yrendague, o en su defecto por la calle Boquerón - Pitiantuta e Yrendague prosiguiendo la circulación en por la calle Yrendague hasta su convergencia con la Ruta Transchaco con dirección a la ciudad de -----

- Salida de Vehículos del barrio Central en Dirección Norte: a partir de la intersección de las calles Nanawa y Corrales, siguiendo por la calle Corrales hasta su convergencia con la Ruta Transchaco. -----

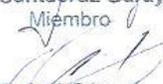
-Art. 3°) ESTABLECER, las señalizaciones adecuadas de las calles Boquerón, Pitiantuta, Yrendague y Corrales que indiquen el sentido único para el tránsito de vehículos, así mismo iniciar las gestiones pertinentes para la apertura del paseo central sobre la Ruta Transchaco en su intersección con la calle Corrales. -----

-Art. 4°) ENCOMENDAR, al Ejecutivo Municipal a disponer de los recaudos pertinentes para el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza. -----

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la Plenaria. -----

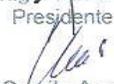
-Comisión de Legislación:

  
Santaofuz Garay  
Miembro

  
Rafael Gómez  
Miembro

~~~~  
Christian Jorgge  
Miembro

  
Hugo Cañete  
Presidente

  
Camilo Arrúa  
Miembro

-Comisión de Transporte Pública:

  
Cristian Adorno  
Miembro

  
Rafael Gómez  
Miembro

~~~~  
Carlos Galeano  
Miembro

  
Camilo Arrúa  
Presidente

  
Jorge Candia  
Miembro